

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

### PRESIDENTE

D. David CAMPIÓN VENTURA

### VOCALES

D. Joxe ABAURREA SAN JUAN  
D. Fermín ALONSO IBARRA  
D. Aritz AYESA BLANCO  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Ana GÓNGORA URZÁIZ  
D. Borja IZAGUIRRE LARRAÑAGA  
D. Javier LABAIRU ELIZALDE  
D<sup>a</sup>. María LECUMBERRI BONILLA  
D. Patxi LEUZA GARCÍA  
D Xabier SAGARDOY ORTEGA

### EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. Manuel ROMERO PARDO

### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **12 horas y 37 minutos** del día doce de noviembre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Fernando CHUECA INCHUSTA Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA y D. Jesús VELASCO PEREZ Director de Transporte de SCPSA.

Vista la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico y hacer frente al Covid 19, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, con la siguiente redacción:

*3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.*

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se ha generado a nivel mundial consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID 19) y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, se estima que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión de la Comisión Permanente por medios electrónicos o telemáticos.

Todos los asistentes manifiestan encontrarse en territorio español.

### PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**VISTO** el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre de 2021,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

### **SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 486-21 a 505-21, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

### **TERCERO.- CONVENIO CON EL CONCEJO DE BEASOAIN-EGUILLOR PARA ACONDICIONAMIENTO PASEO FLUVIAL RÍO ARAKIL**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Concejo de Beasoain-Egillor para el acondicionamiento del paseo fluvial en el río Arakil entre los municipios del Valle de Olla y la Cendea de Olza.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

- 1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública ya que, el objeto del convenio es el acondicionamiento del paseo fluvial en el río Arakil entre los municipios del Valle de Olla y la Cendea de Olza.
- 2.- La ejecución del proyecto será financiada por el Concejo de Asiáin, Concejo de Eguillor-Beasoain, el Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad gestora "Servicios de la Comarca de Pamplona, SA".
- 3.- Se configura una comisión de seguimiento paritaria.
- 4.- Se indican las consecuencias en caso de incumplimiento, así como las causas de resolución del convenio.  
El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

El Sr. Sagardoy solicita un plano de situación.

En su virtud, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1.- APROBAR el contenido del convenio de colaboración con el Concejo de Beasoain-Egillor para el acondicionamiento del paseo fluvial en el río Arakil entre los municipios del Valle de Olla y la Cendea de Olza.**
- 2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

### **CUARTO.- CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE RECARGA VIRTUAL DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TUC**

Se ha presentado por el Departamento de Transporte un informe en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la implantación y gestión del servicio de recarga virtual de las tarjetas sin contacto del transporte urbano comarcal.

La contratación de este servicio requiere la tramitación de un expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

A tal efecto se han redactado los pliegos administrativo y técnico que van a regir la contratación correspondiente y se ha realizado, el informe jurídico y la fiscalización de la intervención que obran en el expediente.

Se trata de un contrato plurianual con una duración de tres años, contemplándose además la posibilidad de una prórroga de dos años, por lo que la duración máxima del contrato podría extenderse hasta los cinco años. El valor estimado del contrato, incluidas todas las posibles prórrogas y ampliaciones, se ha estimado en a 400.991,69 € (IVA excluido).

En el informe jurídico se expone que el órgano competente para acordar la contratación que se aborda es la Comisión Permanente, en aplicación de la delegación que a favor de ésta realizó la Asamblea General en el acuerdo de 28 de octubre de 2019.

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios cuyo objeto es la implantación y gestión del servicio de recarga virtual de las tarjetas sin contacto del transporte urbano comarcal.**

**2.- AUTORIZAR, para la adjudicación del mencionado contrato de servicios, un gasto plurianual total de 273.765,53 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 4411/2270802 "Transporte colectivo urbano de viajeros / Servicio Recarga Tarjetas TUC" de los presupuestos futuros que se expresan a continuación y por las siguientes anualidades:**

<u>Presupuesto</u>	<u>Importe</u>
2022	57.655,46 euros
2023	92.207,22 euros
2024	97.734,45 euros
2025	26.168,40 euros

**3.- APROBAR los pliegos de condiciones que regirán la adjudicación de este contrato.**

**4.- DESIGNAR como Presidenta de la Mesa de Contratación a Doña Ana Elizalde Urmeneta y suplente a D. David Campión Ventura.**

#### **QUINTO.- IX PLAN 2022 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA**

De conformidad con la LEY FORAL 8/1998, DE 1 DE JUNIO, DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN LA COMARCA DE PAMPLONA-IRUÑERRIA, en su artículo 6 bis. "Planificación del Servicio,

*1. El servicio objeto de esta ley foral se planificará y ordenará mediante un instrumento denominado Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, que será aprobado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con periodicidad plurianual.*

*Antes de su aprobación, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dará traslado del citado plan al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones al mismo en el plazo máximo de un mes.*

*2. En el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona se determinarán las directrices generales que han de regular la prestación del servicio objeto de esta ley foral, así como los principios básicos de programación y planificación, y, como mínimo, abordará las siguientes materias concretas:*

- a) Los objetivos y criterios generales.*
- b) La planificación de los servicios.*
- c) La programación de las inversiones.*

d) *La evaluación económica y financiera de la ejecución del plan.*

e) *El marco tarifario.*

f) *Las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral y de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral que sea necesario transferir a la entidad titular para alcanzar las finalidades del plan.*

3. *Este plan de transporte seguirá las siguientes directrices:*

a) *Prestación de un servicio de transporte público de calidad con una adecuada eficacia y eficiencia.*

b) *Fomento del uso del transporte público mediante la integración del mismo en los instrumentos de planificación urbanística.*

c) *Mejora de la velocidad comercial del servicio hasta alcanzar valores de la misma semejantes a los mejores resultados obtenidos en áreas metropolitanas similares.*

d) *Ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio."*

La Ley Foral 8/1998 establece una periodicidad plurianual, sin más precisión, para el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona. Para definir el marco temporal de este noveno Plan se tienen en cuenta varias cuestiones:

En primer lugar, estaría la situación excepcional producida en 2020 debido a la crisis sanitaria por la gestión de la pandemia del coronavirus COVID-19 y su evolución. Tras dos estados de alarma para frenar su transmisión (marzo a junio de 2020; octubre de 2020 a mayo de 2021) y cinco olas de contagios a lo largo de más de año y medio, las medidas de restricción y distanciamiento casi han sido totalmente retiradas. No obstante, la epidemia no se puede dar por finalizada y su evolución es aún incierta. Esta crisis de origen sanitario está teniendo unos efectos asimétricos en los diferentes sectores de actividad: algunos han salido beneficiados (comercio electrónico, telecomunicaciones, etc.) y una gran mayoría han sido perjudicados (hostelería y turismo, transporte, ocio, etc.). El transporte urbano se encuentra entre estos últimos y está lejos de recuperar los niveles de utilización previos a la pandemia: en 2020 la demanda del TUC fue el 57% de la correspondiente a la situación prepandemia en 2019 y en 2021 será aproximadamente el 74% de dicha demanda prepandemia; en 2022 seguirá por debajo de dicha referencia, pudiendo llegar a alcanzar el 90% de la misma.

La incertidumbre de todo este proceso sigue siendo grande y, además, puede introducir cambios estructurales en la forma en que se desplazan las personas, al favorecer medios de desplazamientos individuales y reducir determinados flujos por el impulso de actividades telemáticas como el teletrabajo o el comercio electrónico.

En segundo lugar, la recuperación de la actividad económica al levantarse las restricciones está generando desajustes entre demanda y oferta, con "cuellos de botella" globales en las cadenas de suministro, lo que está provocando un repunte de la inflación y alzas en los precios de la energía, materias primas y otros costes intermedios.

Estos motivos y la evolución de la pandemia condicionarán la recuperación económica en los próximos meses.

En tercer lugar, el actual contrato de concesión del servicio de transporte público se encuentra prorrogado hasta el 30 de abril de 2023 y durante el próximo año 2022 está previsto licitar y adjudicar un nuevo contrato que entre en vigor a la finalización del existente.

Por todo lo anterior, dadas las incertidumbres existentes durante los próximos meses y que el actual contrato de concesión desplegará sus efectos durante todo el año 2022, se propone que este Plan de Transporte tenga una duración de un año, de manera que su vigencia alcanza hasta donde son razonablemente conocidas las condiciones contractuales del principal coste del Plan.

Dentro de este periodo de vigencia, se estructura el contenido de este documento en dos partes. En una primera parte (capítulos 1 a 6) se concreta la programación de las determinaciones y previsiones correspondientes al presente Plan, así como sus resultados previsibles y su valoración económica. En una segunda parte (capítulo 7) se aborda el seguimiento y actualización del Plan, señalándose aquellos aspectos que deben ser objeto de una especial evaluación durante el desarrollo del Plan.

Las previsiones económicas son coherentes con las recogidas en los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el año 2022 en lo relativo a este servicio, que fueron aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el 21 de octubre de 2021.

Analizadas las aportaciones que puedan recibirse en el plazo de un mes se someterá el Plan a la aprobación por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Procede en este momento informar favorablemente el texto que se remite al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra.

El Sr. Velasco destaca los puntos más importantes que se incluyen en este Plan: velocidad comercial, nuevas cocheras, licitación de la nueva concesión, prueba piloto paradas a la demanda, estudio del transporte eléctrico de pequeño tamaño para el casco antiguo de Pamplona, entre otros.

El Sr. Echeverría anuncia la abstención de su grupo y condiciona su voto afirmativo en la Asamblea General a que los dos últimos puntos se desarrollen antes de la Asamblea (estudio del transporte eléctrico al casco antiguo de Pamplona y prueba piloto paradas a demanda).

La Sra. Góngora pregunta por el servicio a Ripagania.

El Sr. Velasco contesta que el servicio se ha estudiado, pero no se ha incluido en este Plan ya que, dada la difícil situación económica del TUC, no se han incluido nuevos servicios.

La Sra. Góngora pregunta por la previsión de puesta en marcha.

El Presidente, Sr. Campión contesta que se pasará el informe del servicio que se ha elaborado, pero considera que habrá que estudiar y debatir todas las peticiones que hay antes de su puesta en marcha.

El Sr. Abaurrea señala la importancia de tener un PMUS aprobado y, siguiendo en esta línea, considera que es muy importante el estudio de la oficina de la movilidad por lo que deberá avanzarse en ello.

El Presidente, Sr. Campión comenta que el PMUS lleva una fase programada de 700.000 euros y sería el momento de poder incluirlo en los presupuestos por parte de los Ayuntamientos y del Gobierno de Navarra (al 50%).

El Sr. Ayesa recuerda que está pendiente la mejora del servicio nocturno general. Se quedó pendiente antes de la pandemia. No debe olvidarse y debe tenerse en cartera para implantarlo cuanto antes.

La Sra. Elizalde pregunta al Sr. Ayesa si está de acuerdo con el transporte del Casco Antiguo.

El Sr. Abaurrea contesta que cuando esté el estudio EH BILDU lo valorará.

#### **SE ACUERDA, POR 7 VOTOS A FAVOR Y 7 ABSTENCIONES:**

**1.- INFORMAR favorablemente el texto del “IX PLAN 2022 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA”.**

**2.- En cumplimiento del artículo 6 bis de la Ley Foral 8/1998, de transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria se remite el citado documento al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones, por plazo de un mes.**

#### **SEXTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, informa que el próximo día 15 es la inauguración de las centrales de recogida de Lezkairu y Ripagaina, así como la fase tres del despliegue del nuevo sistema de cerraduras en los contenedores.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría ruega que no se vuelva a repetir el desastre que se ha producido en la implantación de los nuevos contenedores en Pamplona ya que se han cambiado sin que los usuarios tuviesen las tarjetas, no se puede empezar peor, ha generado un rechazo importante y ha supuesto un error gravísimo.

El Presidente, Sr. Campión, comenta que ha oído esta queja, pero no sabe cuánta gente no tenía tarjeta. Se sabe el número de tarjetas y sabe cuanta gente ha pedido más tarjetas. Hay 10.000 y se han repartido 8.000 en mano, hay 200 llamadas pidiendo más tarjetas. Puede haber 10, 15, 20 personas que no tienen tarjetas.

El Sr. Sagardoy comenta que se ha pasado por el Ensanche y no ha visto más problema que los que se ven en otras zonas. También se ha pasado por Mendillorri y ha visto los informadores trabajando de forma normal. Ruega que el Ayuntamiento colabore con la Mancomunidad. Una cosa es que NA+ esté, legítimamente, en contra, pero como institución debe ser responsable y colaborar.

El Sr. Echeverría comenta que se ha llenado Pamplona de basura.

El Presidente, Sr. Campión, comenta que antes de la implantación del nuevo sistema ya se dejaban 4000 bosas en el área metropolitana.

La Sra. Esporrin pregunta si implantará en nuevo Artica los pedales para apertura de los contenedores y apertura con móvil.

El Sr. Amorena contesta que sí y que pasará el dato de la fecha prevista.

El Sr. Sagardoy insiste en que en Pamplona se está actuando como grupo político no como institución responsable.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas y 19 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.